



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2024-MDT-LM/A.

Tambo, 23 de febrero 2024

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2024-MDT-LM/CM de fecha 21 de febrero 2024, el Informe N° 050-2024-MDT-LM/GDEMA-JACR, de fecha 15 de febrero 2024; Informe N° 021-2024-MDT-LM/GM/GDEMA/FLT-EAT de fecha 12 de febrero 2024; y, Solicitud de exoneración de pago de un nicho en el cementerio del distrito de Tambo, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 65 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa respecto a la cesión o concesión "las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo"; asimismo, el artículo 66 del mismo cuerpo normativo precisa "la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, mediante solicitud de fecha 19 de enero de 2024 (Registro N° 222-2024), la administrada Marleny Lapa Mucha, identificada con DNI N° 44086338, solicita exoneración de alquiler de un nicho para la inhumación de su hermano Edgar Lapa Mucha;

Que, mediante Informe N° 021-2024-MDT-LM/GM/GDEMA/FLT-EAT, de fecha 12 de febrero 2024, el Jefe de Administración Tributaria, remite al Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente la solicitud de la administrada Marleny Lapa Mucha y solicita al concejo municipal el pronunciamiento sobre el pedido de la administrada;

Que, mediante Informe N° 050-2024-MDT-LM/GDEMA-JACR, de fecha 15 de febrero 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, remite al Gerente Municipal la solicitud de exoneración para alquiler para uso temporal de un nicho para inhumación;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por votación UNÁNIME, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, de manera excepcional la EXONERACIÓN de pago de tasa administrativa por un nicho, para uso temporal por un periodo de 01 año a favor de la administrada MARLENY LAPA MUCHA, exoneración que se hará efectiva siempre y cuando se cumpla los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 011-2021/MDT de fecha 15 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al Jefe de Administración Tributaria el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a la interesada, Gerencia Municipal, Oficina de Administración Tributaria y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Tambo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR
JUAN RICHARD TORRE PÉREZ
ALCALDE

